

subvencionables se inicie en dicho ejercicio y hasta las cuantías totales máximas, incluida su distribución por anualidades, que se indican en el cuadro siguiente. Dichas cuantías máximas se entienden sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de los límites inferiores que pudieran proceder en virtud de lo dispuesto sobre gastos plurianuales en las Bases de ejecución del presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla y Organismos Autónomos Administrativos, y en concreto en la base 34ª correspondiente al ejercicio 2009, que establece que el volumen total de los gastos comprometidos para los años 2010, 2011, 2012 y 2013 no debe superar los límites del 70, 60, 50 y 50 por 100 del saldo de la vinculación jurídica de la partida comprometida.

AYUDAS PÚBLICAS: IMPORTES MÁXIMOS PLURIANUALES			
Ejercicios	Producción en acuicultura: medidas de inversión productiva	Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	TOTAL
2009	42.238,40	3.290,51	45.528,91
2010	44.834,82	4.113,14	48.947,96
2011	45.537,33	4.113,14	49.650,47
2012	50.010,54	3.290,51	53.301,05
2013	53.749,58	2.879,20	56.628,78
TOTAL	236.370,67	17.686,50	254.057,17

6. Las ayudas se concederán con sujeción a los límites de cofinanciación prevenidos en el Reglamento (CE) 1198/2006, del Consejo, de 27 de julio, Reglamento (CE) 498/2007 de 26 de marzo de 2007, Decisión de la Comisión de 13 de diciembre de 2007 por la que se aprueba el programa operativo de intervención comunitaria del Fondo Europeo de Pesca en España para el período de programación 2007-2013 (CCI 2007 ES 14 FPO 001), y resto de disposiciones comunitarias. En su virtud, los porcentajes máximos de cofinanciación pública de los gastos que se consideren subvencionables son los que se indican en el cuadro inserto a continuación, teniendo en cuenta que dentro de dichos porcentajes están ya computadas las cofinanciaciones que aporten, en su caso, el FEP y el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

AYUDAS PÚBLICAS: PORCENTAJE MÁXIMO DE COFINANCIACIÓN PÚBLICA TOTAL EN LA CONVOCATORIA 2009/1.

EJE PRIORITARIO 2: ACUICULTURA, PESCA INTERIOR, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA:

Medida 2.1: Acuicultura

Acción 1: Medidas de inversión productiva en acuicultura

Línea convocada:

Producción en acuicultura: medidas de inversión productiva60,00%

EJE PRIORITARIO 3: MEDIDAS DE INTERÉS PÚBLICO

Medida 3.4: Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción

Línea convocada:

Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción60,00%

Total convocatoria 60,00%

Artículo 4.- Solicitudes.

1. El período habilitado para la presentación de las solicitudes es el comprendido entre el día siguiente al de la completa publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y el 29 de mayo de 2009, ambos días inclusive.